

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

BANDO

EVENTO MASPALOMAS SUMMER PARTY 2024

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración del evento **Maspalomas Summer Party**, a celebrar en el **Anexo I en Playa del Inglés**, los días **Viernes 09, Sábado 10, y Domingo 11 de Agosto de 2024**, por motivos de **seguridad y prevención**, se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍA	HORARIO	VÍAS-CALLES	RESTRICCIÓN/PROHIBICIÓN
Viernes 09	Desde las 19:00 horas y hasta las 03.00 horas.	C/ 8 de Marzo, tramo comprendido entre la Avda de España y la C/ Dunas (Anexo II)	RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN (Excepto vehículos Autorizados, Taxis, Seguridad y Emergencias)
Sábado 10	Desde las 17:00 horas y hasta las 03.00 horas.	C/ 8 de Marzo, tramo comprendido entre la Avda de España y la C/ Dunas (Anexo II)	RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN (Excepto vehículos Autorizados, Taxis, Seguridad y Emergencias)
Domingo 11	Desde las 17:00 horas y hasta las 24.00 horas.	C/ 8 de Marzo, tramo comprendido entre la Avda de España y la C/ Dunas (Anexo II)	RESTRICCIÓN A LA CIRCULACIÓN (Excepto vehículos Autorizados, Taxis, Seguridad y Emergencias)

Con el fin de reducir los problemas de tráfico que se puedan generar, por el desarrollo de dicho evento, los agentes de la Policía Local, **podrán restringir/prohibir de manera intermitente**, el tránsito de vehículos en los tramos indicados.

Asimismo, por seguridad y prevención, y para dar mayor fluidez al tráfico, se podrá desviar la salida de vehículos desde el Anexo II, de manera exclusiva por la C/Tirma, en dirección hacia la Avda. de Tenerife.

Por tanto, se solicita la colaboración ciudadana, con el fin de reducir los problemas de tráfico que se puedan generar y se recomienda a todos los usuarios que procuren el estacionamiento y la circulación por zonas distintas a las mencionadas y en especial el acatamiento de las instrucciones del personal de la Organización, de Protección Civil y de los agentes de la Policía Local destinados al efecto.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Marco Aurelio Pérez Sánchez